

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 4771/2021/TE, instruido en relación con CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO CONSERJES PARA CONTRATOS DE RELEVO., del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- Por Decreto de la Alcaldía – Presidencia n.º 2841/2021, de fecha 7 de octubre, se vino en crear una bolsa de trabajo de Conserjes.

II.- Agotada, a falta de un aspirante, la bolsa de trabajo de Conserjes señalada, se considera conveniente y necesario para los intereses municipales, ampliar el número de los aspirantes que la componen para poder cubrir temporalmente bajas médicas, excedencias o cualquier situación que lleve aparejada la vacante de algún puesto de la citada categoría.

III.- Teniendo en cuenta que se estableció como requisito necesario para formar parte de la bolsa de trabajo haber realizado el ejercicio tipo test del proceso selectivo, y haber acertado al menos 25 de las 50 preguntas de las que se componía el mismo.

Se propone el incluir en la bolsa a aquellos aspirantes que, en el proceso selectivo, acertaron un mínimo de 15 preguntas.

Fundamentos de Derecho

Único.- Por lo que respecta a la competencia, ésta lo es de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y artículo 30.1.u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Ampliar la bolsa de trabajo de Conserjes, creada mediante Decreto de la Alcaldía – Presidencia n.º 2841/2021, incluyendo en la misma a los aspirantes que obtuvieron, en el proceso selectivo, un mínimo de 15 preguntas acertadas.

Segundo.- Determinar, en consecuencia, que la bolsa de trabajo de Conserjes, queda de la siguiente forma:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	FERRER GÓMEZ. M.ª ENCARNACIÓN

2	JUSTE MARTÍN, SANDRA
3	VALERO ORTIZ, ISABEL
3	PÉREZ CABALLOS, RAÚL
4	GARCÍA FERNÁNDEZ, ISABEL
4	MURCIANO SÁNCHEZ, TERESA
5	MARTÍN RÍO, RUBÉN
6	FLORES CATALÁN, DAVID ELOY
6	GRACIA GARCÍA, M.ª ISABEL
7	MONFERRER BONO, ALMUDENA
7	ALCOCER POLO, INMACULADA
8	TORTAJADA FERRER, M.ª LUISA
8	CLEMENTE FOMBUENA, M.ª ASUNCIÓN
9	GRACIA SOLAESA, SERGIO
9	OLARIA BAYO, MARIBEL
9	JUÁREZ PALOMAR, ERNESTINA
10	RAMÍREZ MALDONADO, CRISTINA
10	MAZÓN ARAUZ, IRENE
10	FERNÁNDEZ CASTEL, LAURA
11	GRAO RAMO, DAVID
11	BARONA PARDOS, M.ª DEL CARMEN
12	MORENO CABALLERO, M. TERESA
12	PÉREZ BLASCO, CARLOS
12	MAICAS PÉREZ, M. PILAR
12	SANDOVAL ROJAS, CLAUDIA GABRIELA
12	TOMÁS PORTO, JAVIER
12	TOLOSA ANDRÉS, CRISTINA
13	MARTÍNEZ LOZANO, PURA CONCEPCIÓN
13	NAVARRETE MARTÍN, M. ESTER
13	SÁNCHEZ MAICAS, RAFAEL
13	MUÑOZ OSORO, M. JOSÉ
13	ESTRADA CÁCERES, JAUME

14	VALERO GUILLAMÓN, M. LUISA
14	SÁNCHEZ CIFUENTES, RAQUEL
14	VALDERICEDA SÁNCHEZ, M. CONCEPCIÓN
14	FERRER AGUILAR, ANA
15	GIMÉNEZ CASINO, M. PILAR
15	MONTÓN MARTÍNEZ, M. ÁNGELES
15	GÓMEZ MUÑOZ, CRISTIAN
15	GALVE COLLADO, MARTA
15	BLASCO ESTEBAN, AGUSTINA
16	GÓRRIZ CALVÉ, SONIA
16	LUQUE JULIÁN, BENJAMÍN
16	LAFUENTE SORIANO, ENCARNACIÓN MERCEDES
16	SOLER VICENTE, JORGE
16	SERRANO ESCORIHUELA, VANESA
16	VALLES MARCO, NURIA de
17	NAVARRO PÉREZ, M. DEL CARMEN
17	SÁNCHEZ ESPÍLEZ, DIEGO
17	YUSTA SOBRÓN, CRISTINA
17	SACRISTÁN CORELLA, SANTIAGO
17	AMADOR CHECA, BEGOÑA
17	LOZANO LÓPEZ, M. BEGOÑA
17	ALEGRE CANEIRO, JUAN JOSÉ
17	NAVARRETE REJAS, MIGUEL
17	CHECA LILAO, MOISÉS JULIÁN
17	GIL BENAGES, NURIA
18	CASTELLÓ IBÁÑEZ, M. TERESA
18	FUERTES CLEMENTE, ANA ISABEL
18	PASCUAL CASINO, PEDRO
18	SELVI LOZANO, M. FELISA
18	GUIRADO CALVO, CRISTINA
19	DOMINGO FUERTES, M. CARMEN

19	IZQUIERDO VILLARROYA, MARTA
19	NAVARRO SÁNCHEZ, M. ISABEL
19	VILA GÓMEZ, PILAR
19	MARTÍN GÓMEZ, MARIANO
19	HERNÁNDEZ CASINO, ANDRÉS
20	NAVARRO OLIVAS, BEGOÑA
20	CORBALÁN NAVARRETE, EVA
20	FERRERO ZAPICO, MINERVA
20	SÁEZ LAFUENTE, TERESA
20	CASTRO CASINO, M. DOLORES
20	SANTABÁRBARA MARTOS, ISABEL
21	DUAL SÁNCHEZ, JOSÉ ALEJANDRO
21	SELVI SALVADOR, MARIO
21	LÓPEZ ARCIS, M. DEL MAR

Tercero.- Determinar, respecto a los que figuran con el mismo número de orden, que en caso de que los mismos sean llamados para la provisión interina o temporal de una plaza, se resolverá por sorteo público entre los aspirantes afectados e interesados.

Cuarto.- Las reglas de funcionamiento de la bolsa serán las recogidas en el instrumento de gestión integral de bolsas de empleo del Ayuntamiento de Teruel.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Sr. Presidente del Comité de Empresa.

Sexto.- Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Teruel "www.teruel.es".

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

